



## CERTIFICADO/ CERTIFICAT

EXPEDIENTE EXPEDIENT NÚM.	Nº/	ÓRGANO ÓRGAN COL·LEGIAT	COLEGIADO/ LEGIAT	FECHA DE LA SESIÓN/ DATA DE LA SESSIÓ
341/2019		El ple		27/03/2024

EN QUALITAT DE SECRETARI/A D'AQUEST ÒRGAN, CERTIFICO:

Que en la sessió celebrada en la data a dalt indicada es va adoptar el següent acord:

**EXPEDIENT 341/2019. APROBAR LA CARTOGRAFÍA REFERIDA A LA INTERFAZ URBANO FORESTAL DE MASSALFASSAR EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA REMITIDA AL AYUNTAMIENTO DE MASSALFASSAR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

Favorable Tipo de votación/ Tipus de votació: Unanimidad/Asentimiento/ Unanimitat /Assentiment

### RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓ

Mediante Resolución de 04/10/2022, de la Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, se aprobó el Plan local reducido de prevención de incendios forestales del término municipal de Massalfassar (BOP de Valencia n.º 9473 de 18/11/2022).

El día 05/01/2024 (2024-E-RC-20) se recibió en el Ayuntamiento de Massalfassar oficio de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales (DIR A10017661), de la Conselleria de Justicia e Interior, en virtud del cual se recuerda la obligación municipal de aprobación antes del 01/01/2024 de la cartografía referida a la interfaz urbano forestal de Massalfassar, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP).

Junto al citado oficio se adjuntaba la cartografía elaborada por esa misma Dirección General para el término municipal de Massalfassar para su aprobación por Pleno si se hallara conforme.

Por los servicios técnicos al servicio del Ayuntamiento de Massalfassar se emitió el día 20 /02/2024 informe al respecto del siguiente tenor literal:





PABLO ALDEGUER MUÑOZ (1 de 1)  
ARQUITECTO MUNICIPAL  
Dada signada: 20240604  
Pàgina: 000001 de 000001

Expediente municipal 341/2019

ASUNTO: Plan local reducido de prevención de incendios forestales. Solicitud de aprobación por parte del Pleno del Ajuntament de la interfaz urbano forestal del término municipal.

Pablo Aldeguer Muñoz, Arquitecto de Massalfassar en prestación de servicios, sobre el registro de entrada 2024-E-RC-20 de 05/01/2024, en el que se aporta la delimitación de la interfaz urbano forestal del término municipal en formato GIS, a la vista del expresidente emite el presente

## INFORME

La interfaz presentada se representa en el siguientes esquema sobre la cartografía del ICV:



El DECRETO 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana establece que Las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones, destinadas a uso residencial, industrial o terciario, situadas en terrenos forestales y en la Zona de Influencia Forestal, habrán de mantener unas condiciones con su entorno e interior que permitan reducir el riesgo de verse afectadas por incendios forestales y que faciliten la defensa de personas y

Página 1 de 2

Ajuntament de Massalfassar - N.I.F. P-46-16500 G - Plaça de l'Església, 5 (Massalfassar) - Tfno. 96 140 04 01  
- Fax 96 140 13 63 - [ayuntamiento@massalfassar.es](mailto:ayuntamiento@massalfassar.es)



Codi Validació: 5GLD7G9K7D4H0H0R8E74BNCN  
Verificació: <https://massalfassar.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

Codi Validació: 7CJKC96FG4P4FCZRHANZW33DQ  
Verificació: <https://massalfassar.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 4





## Ajuntament de Massalfassar

bienes frente a la amenaza del incendio, tanto de origen externo, como el que pudiera iniciarse en su interior y que pudiera afectar a los terrenos forestales próximos. Para ello deberán cumplir con las normas establecidas en la normativa sectorial de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje y de prevención de incendios forestales.

Esta normativa viene recogida en el Anexo XI del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

La interfaz planteada es coherente con el Plan local reducido de prevención de incendios forestales vigente de Massalfassar por lo que se informa FAVORABLEMENTE.

En Massalfassar en la fecha de la firma electrónica.

Página 2 de 2

Ajuntament de Massalfassar - N.I.F. P-46-16500 G – Plaça de l'Església, 5 (Massalfassar) – Tfno. 96 140 04 01  
– Fax 96 140 13 63 - [ayuntamiento@massalfassar.es](mailto:ayuntamiento@massalfassar.es)



Codi Validació: SCLDFGPN;TCHQKQKXKST74KXCH  
Verificació: <https://massalfassar.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del TRLOTUP, según el cual,

*"1. Los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, definida por el artículo 57 de la Ley 3/1993, de 9 de*

**Ajuntament de Massalfassar**

Plaça de l'Església, 5, Massalfassar. 46560 (València). Tel. 961400401. Fax: 961401363



Codi Validació: 7CJKC96FG4P4FCZRHANZW33DQ  
Verificació: <https://massalfassar.sedelectronica.es/>  
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 4



## Ajuntament de Massalfassar

*diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana. Corresponde al pleno del ayuntamiento la aprobación de dicha cartografía de delimitación, la cual deberá ser trasladada a la dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales. Los ayuntamientos podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.*

*2. El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica señalada en el punto 1 de esta disposición adicional es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de esta disposición adicional.*

*/.../”*

Considerando cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cartografía referida a la interfaz urbano forestal de Massalfassar en los términos de la propuesta remitida al Ayuntamiento de Massalfassar por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales (DIR A10017661), de la Conselleria de Justicia e Interior, con registro de entrada n.º 2024-E-RC-20 de 05/01 /2024, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1 /2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Territorio, Urbanismo y Paisaje.

SEGUNDO.- Remitir certificado de este Acuerdo a la Conselleria de Justicia e Interior para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE/ DOCUMENT SIGNAT  
ELECTRÒNICAMENT**

